



MI PARROQUIA

Hoja Dominical de SANTIAGO de Cáceres

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Dionisio Moreno Barrio, Obispo de Coria, concede 50 días de indulgencia a todos y cada uno de los lectores de esta hoja parroquial.

Domingo II después de Pascua

Santo Evangelio

San Juan X, 11-16

En aquel tiempo: Dijo Jesús a los fariseos: Yo soy el buen Pastor. El buen pastor sacrifica su vida por sus ovejas. Pero el mercenario, y el que no es el propio pastor, de quien no son propias las ovejas, en viendo venir al lobo, desampara las ovejas y huye; y el lobo las arrebató, y dispersa el rebaño. El mercenario huye por la razón de que es asalariado, y no tiene interés alguno por las ovejas. Yo soy el buen Pastor; y conozco mis ovejas, y mis ovejas me conocen a mí. Así como el Padre me conoce a mí, así yo conozco al Padre, y doy mi vida por mis ovejas. Tengo otras ovejas que no son de este aprisco, las cuales debo yo recoger, y oirán mi voz, y de todos se hará un solo rebaño y un solo pastor.

COMENTARIO

No puede darse una idea más gráfica del reinado de Cristo que la parábola del Buen Pastor que nos presenta este Evangelio.

Con ello se nos indica la solicitud y la suavidad con que cuida de nuestras almas.

No es un pastor mercenario que explota a las ovejas y defrauda con frecuencia los intereses del dueño del rebaño. Es el pastor propio que tiene

en las ovejas puestas todas sus esperanzas a quienes conoce por sus nombres y ellas conocen su voz, a quienes alimenta con pastos saludables, a quienes vigila durante la noche para que no se las coma el lobo, a quienes cura si alguna de ellas se ha desconcertado algún miembro. ¿Quién podrá enumerar todos los cuidados, desvelos y cariños del pastor propio para con sus ovejas?

Pues ¿qué diremos si alguna de ellas se pierde? ¿Qué diligencias para encontrarla! ¿Qué alegría tan grande cuando ha dado con ella! ¿Con qué cariño la pone sobre sus hombros!

Pues eso y mucho más hace el Señor con nuestras almas.

El pastor duerme y vigila el rebaño por los perros de ganado. Jesucristo en el sagrario dice que aunque parece que duerme está vigilante su corazón. Los pastores alimentan a las ovejas con el pasto. Jesucristo llega a darle su propia carne y sangre.

Pues, ¿qué diremos de su solicitud para buscar las ovejas descarriadas? La parábola del Hijo Pródigo y la conversión de la Samaritana, son detalles de la solicitud de este apostolado.

De la Música Sagrada

CONCLUSIONES DEL CONGRESO DE VITORIA

(Continuación)

Tercera conclusión.—Sobre los coros mixtos de hombres y mujeres.

a) Los coros mixtos propiamente

dichos—o sean, las capillas musicales formadas por hombres y mujeres—están absolutamente prohibidas, y la prohibición se extiende no sólo al caso en que los hombres y mujeres que forman el coro están juntos en el mismo lugar; sino también al caso en que entre unos y otras se establezca la conveniente separación, estando, v. gr., los hombres en el coro, y las mujeres abajo en su lugar, si en definitiva se forma de esta suerte una única capilla o coro musical, en que las mujeres cantan la voz aguda de tiple o contralto y los hombres las demás de la partitura. (Mot. Prop. núm. 13.—Decr. Angelop, et Neo-Eboracen. núm. 4.210, 4.251.)

b) No forman las mujeres coro mixto propiamente dicho, único prohibido, cuando cantan con ellos como parte del pueblo y desde el lugar que ocupan en la iglesia; ni cuando en unión con el mismo pueblo—o representándole cuando los hombres y niños no lo hacen—cantan al unísono con el coro de cantores o alternando con él lo que el pueblo no puede cantar. (Mot. Prop. núm. 3.—Decret. Angelop.)

Párrafo 2.º Sobre los organistas.

4.ª Reconoce el Congreso la justicia de las aspiraciones de los señores Organistas y Maestros de Capilla de Catedral y la conveniencia de elevar su categoría y asignación sobre los demás Beneficiados cantores.

5.ª Reconocida la importancia del cargo de Organista en las parroquias, el Congreso aboga por:

a) su dignificación, aumentando los haberes y los derechos arancelarios de los Organistas, sean éstos Sacerdotes o seglares.

b) donde se pueda haber un capital fundacional, un beneficio, coadjutoría u otra manera fija y decorosa de asegurar una digna retribución, no se omitirán esfuerzos para lograrlo.

c) es aspiración del Congreso que

en las propuestas de la Junta del Real Patronato se considere a los Sacerdotes Organistas con categoría de Coadjutores de la parroquia donde prestan sus servicios. Y agradece a los miembros de dicha Junta presente el Congreso, la benevolencia con que han acogido esta idea.

d) pudieran los Municipios ayudar a la dotación del Organista, encomendándoles la enseñanza de cantos escolares, labores folklóricas, etc.

6.ª Para el prestigio del Organista se le exigirán, no sólo las condiciones artísticas correspondientes a su categoría, sino también las religiosas y morales que el Motu Proprio requiere en los músicos de iglesia

7.ª Es anhelo del Congreso que, cuando las circunstancias lo permitan, se separen los dos cargos de Organista parroquial y Director de la Banda.

8.ª Para fomentar el espíritu religioso y litúrgico que deben tener los cantores de iglesia, el Congreso propone:

a) su más escrupulosa elección, atendida sobre todo la conducta moral y religiosa.

b) la formación de su espíritu con pláticas, y, a ser posible, ejercicios espirituales.

c) inculpables el respeto a la Casa del Señor, siendo en esto ejemplares los directores con su silencio, moderación en las advertencias, en dejar las reprensiones para fuera del templo y evitar actos y costumbres poco edificantes en el coro, trascoro, durante los sermones etc.

Art. 3.º Labor realizada y por realizar.

1.ª El Congreso aplaude la labor de los que se han distinguido en la implantación del Motu Proprio de S. S. Pío X.

2.ª El medio más eficaz y práctico

para llegar a una pronta y espléndida realidad en el cumplimiento de las disposiciones pontificias sobre música religiosa, está en la formación litúrgico-artística de los seminaristas con una enseñanza completa del canto sagrado como parte integrante de la Liturgia.

3.^a Que las Iglesias Catedrales den ejemplos dignos de imitación.

4.^a Estimando que para la mejor actuación del Motu Proprio, es elemento indispensable el funcionamiento regular e intenso de la Asociación Ceciliana, el Congreso acuerda el resurgimiento a nueva y potente vida de dicha Asociación, ya fundada por el II Congreso Español de Música Sagrada, rogando a los Reverendísimos Prelados, como garantía de éxito, la tomen bajo su eficaz e inmediata protección.

a) A la orientación inicial de la Asociación Ceciliana, el Congreso añade, como objeto primario, el estudio y difusión del Canto Gregoriano.

b) El Congreso, como homenaje al Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Irurita, Obispo de Lérida, músico catedralicio que ha sido durante largos años, le aclama Presidente de la Asociación Ceciliana Española.

Sección Tercera.—Polifonía Sagrada

1.^a Acuerda el Congreso que la polifonía sagrada se ajuste a las condiciones especificadas en el «Motu Proprio», entendiéndose que tanto mejor será la música y más conforme a los deseos del Congreso cuanto más se adapte a dichas normas, lo mismo en la polifonía antigua que en la moderna.

2.^a Recomienda el Congreso que, en caso de usarse fabordones, se emplee el sistema español, prohibiendo los fabordones *ad libitum*, y en los introitos, contestaciones, etc.

3.^a Asimismo recomienda que en

la composición de obras modernas se tenga en cuenta y se procure usar todos aquellos adelantos y recursos modernos que no desdigan del carácter litúrgico de la composición sagrada. II. Ruega a las comisiones diocesanas que eviten la aprobación de obras que no tengan otra cualidad que la corrección técnica, careciendo de aquella inspiración que debe tener toda obra artística, especialmente sagrada. III. El Congreso recomienda que en la composición de obras mixtas se tenga en cuenta el que no sea necesaria, por razón de textura, la intervención de las mujeres en el canto.

4.^a Acuerda el Congreso que se trabaje en todos los Archivos catedrales, parroquiales, y se facilite el ascenso a los mismos de los investigadores debidamente autorizados, haciéndose cuanto antes un inventario detallado de las obras musicales, tanto gregorianas como polifónicas y orgánicas allí existentes. Acuerda igualmente nombrar a D. Higinio Anglés, director de este movimiento. Ruega finalmente al Gobierno preste su apoyo y ayuda a tales investigaciones.

5.^a El Congreso recomienda para la formación de *capillas* en poblaciones se den las coadjutorías y beneficios eclesiásticos a Sacerdotes que tengan voz e instrucción musical, y que en los pueblos y aldeas se pida la cooperación del señor maestro para que anime a los niños a la asistencia de la Catequesis donde se les estimulará con alguna gratificación. Ruega también a los pueblos donde haya organista se forme una academia musical.

6.^a Señala el Congreso los cuatro remedios siguientes para la organización de las capillas catedrales:

a) Ampliación del número de cantores de oficios con garantías de conocimientos técnicos.

(Continuará)

MOVIMIENTO PARROQUIAL

BAUTIZADOS

Día 10 de Marzo.—Félix Luna Robles, de Juan y Eufemia.

Antonio Gil Sánchez, de Reyes y Luciana.

Eusebio Miguel Tapia, de Benito y Eladia.

Francisco Berenguer Gil, de Juan y Pilar.

Día 11.—Julián Domínguez Beltrán, de Román y Eulalia.

Día 14.—Eduardo Naranjo Alvarez, de D. José y D.^a Amalia.

Día 17.—Francisco Jorge Díaz, de Atanasio y Magdalena.

Marcelina Doncel Benito, de Rafael y Carmen.

Día 19.—Josefa Magdalena Martín Piñón, de D. Clemente y D.^a Agustina.

Día 31.—Soledad de la Montaña Rodríguez, de Eusebio y Máxima.

Día 1.^o de Abril.—José Salas López, de Nicolás y Vicenta.

Día 2.—José Tomás Manzano Martín, de D. Emiliano y D.^a Felisa.

Día 7.—Agustina Camisón Cortés, de Emilio y Julia.

María del Carmen García Delgado, de Antonio e Isabel.

Día 11.—Inocencia Castela Machacón, de Julián y María.

CASADOS

Día 10 de Marzo.—Mateo Cortés García y Eugenia Oivenza Márquez

Día 3 de Abril.—Baldomero Moreno Galán y Antonia Cava Granado.

Día 7.—Pedro Méndez Bravo y Santa Solano Santos.

DIFUNTOS

Día 26 de Marzo.—Victoriana Cumbreño García, viuda, de 74 años. Recibió el Sacramento de la Extremaunción.

Día 29.—Perfecta Nacarino Alvarez, viuda, de 68 años. Recibió los sacramentos de Penitencia, Viático y Extremaunción.

Día 30.—D.^a Justa Pino Martín, viuda, de 66 años. Recibió los sacramentos de Penitencia, Viático y Extremaunción.

Día 2 de Abril.—Isabel Muriel Guerra, viuda, de 78 años. Recibió los sacramentos de Penitencia y Extremaunción.

Día 4.—Agustín Acebedo Iglesias, soltero, de 50 años. Recibió los sacramentos de Penitencia, Viático y Extremaunción.

Roguemos a Dios por sus almas.

Día 22 de Marzo.—Petra Rolo Pérez, de cinco meses, hija de Andrés y Vicenta.

Día 27.—Julio Polo Niso, de 21 meses, hijo de Cipriano y Felipa.

Día 6 de Abril.—Francisco Berenguer Gil, de 40 días, hijo de Juan y Pilar.

El cumplimiento pascual de los enfermos

El próximo Domingo, día 21 de los corrientes, se administrará la sagrada Comunión a los enfermos de la Parroquia que se hallen impedidos y no puedan recibirla en el templo, y no hayan cumplido ya con este santo precepto.

Al efecto saldrá del templo parroquial la procesión solemne a las ocho de la mañana, hora oficial que empieza en ese día rogándose a los feligreses que asistan para acompañar al divino Jesús, realizando de este modo una obra de caridad que es tan meritoria a los ojos del Señor.

A la vez se ruega a los vecinos por cuyas calles haya de pasar la procesión, que pongan colgaduras en sus ventanas y balcones.

Con el fin de que no se prive ningún enfermo crónico de tan singular beneficio, procuran las familias avisar al señor Cura Párroco con la debida anticipación.

Cáceres.—Tipografía «Extremadura»